



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL
MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y
LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMALÍES**

Nº 798 -2016-VIVIENDA

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, el **MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**, que en lo sucesivo se le denominará **VIVIENDA**, con R.U.C. N° 20504743307 y domicilio legal en la Av. Paseo de la República N° 3361, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima; representado por el Viceministro de Vivienda y Urbanismo, señor Ricardo Vidal Núñez, identificado con D.N.I. N° 08756079, designado por Resolución Suprema N° 006-2012-VIVIENDA; y de la otra, la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMALÍES**, que en lo sucesivo se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, con R.U.C. N° 20175212095, con domicilio legal en Jr. Huánuco N° 310, distrito de Llata, provincia de Huamalíes y departamento de Huánuco; representada por su Alcalde, señor Ciro Trinidad Rojas, identificado con D.N.I. N° 22515067, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- DE LAS PARTES

- 1.1 **VIVIENDA**, de conformidad con la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, tiene por finalidad normar y promover el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional; asimismo, tiene competencia en materia de vivienda, construcción, saneamiento, urbanismo y desarrollo urbano, bienes estatales y propiedad urbana; ejerciendo competencias compartidas con los gobiernos regionales y locales en dichas materias; promoviendo la infraestructura de movilidad en el ámbito urbano y rural, de manera coordinada, articulada y cooperante con los citados niveles de gobierno.
- 1.2 **LA MUNICIPALIDAD**, es un órgano de gobierno local con las atribuciones, competencias y funciones que le asigna la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.

LA MUNICIPALIDAD es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Nacional y Regional, a cuyo efecto la Ley dispone el ejercicio de competencias compartidas para el logro de sus objetivos, evitando la duplicidad, superposición e interferencia de funciones con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación sobre la base del principio de subsidiariedad dispuesto por Ley.

Las Municipalidades en el marco de sus competencias y de conformidad con el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; asimismo planifican el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES

- 2.1. Por Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, se aprobó el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, el cual dispone en sus artículos 63 y 64, que para efectos de la cooperación interinstitucional, las municipalidades, gobiernos regionales y otras entidades públicas y privadas vinculadas con el acondicionamiento territorial y desarrollo urbano, propondrán a **VIVIENDA** la celebración de convenios de cooperación técnica destinados, entre otros, a recibir capacitación y propuestas técnicas, en materia de desarrollo urbano, adecuadas a las necesidades de las municipalidades y a las funciones que deben llevar a cabo en el ámbito de su competencia.
- 2.3 Mediante Acuerdo de Concejo N° 46-2016-MPH/CM de fecha 07 de abril de 2016, el Concejo de **LA MUNICIPALIDAD** aprueba y autoriza la suscripción del Convenio para la asistencia técnica en la elaboración del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Llata, provincia de Huamalíes, departamento de Huánuco.

CLÁUSULA TERCERA.- BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, modificado por Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

CLÁUSULA CUARTA.- OBJETO

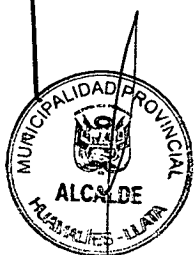
El presente Convenio tiene por objeto que **VIVIENDA**, a través de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo; en adelante **DGPRVU**, brinde asesoría y asistencia técnica a **LA MUNICIPALIDAD** en la elaboración y supervisión del Plan de Desarrollo Urbano - PDU de la ciudad de Llata, que en lo sucesivo se le denominará **EL ESTUDIO**, cuya concepción, contenido, objetivos, costo, modalidades de ejecución, requerimientos, plazos y alcances metodológicos a ser empleados, se establecen en el Anexo que forma parte del presente Convenio; en adelante el **Anexo**.

CLÁUSULA QUINTA.- NATURALEZA DEL CONVENIO

El presente Convenio por su naturaleza no tiene carácter contractual y no persigue fines de lucro, por tanto, establece principios generales y condiciones que permitirán cumplir con los objetivos del mismo.

CLÁUSULA SEXTA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

VIVIENDA, a través de la **DGPRVU** se compromete a:



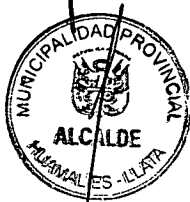
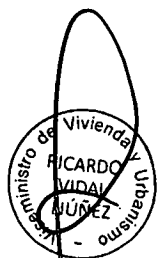


PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



- 6.1.1 Brindar asesoría técnica a **LA MUNICIPALIDAD** con profesionales especializados en planificación urbana, sobre aspectos relacionados con **EL ESTUDIO**.
- 6.1.2 Coordinar con **LA MUNICIPALIDAD** la selección del Supervisor Técnico, profesional especializado en planificación urbano regional, que será contratado por **LA MUNICIPALIDAD** para que en representación de la **DGPRVU**, realice las labores de asesoría técnica y supervisión de **EL ESTUDIO**. El pago de honorarios del Supervisor Técnico se efectuará en la forma y plazos establecidos en las normas legales vigentes y de acuerdo al **Anexo** del presente Convenio.
- 6.1.3 Emitir opinión previa sobre el personal profesional, técnico y auxiliar que contratará **LA MUNICIPALIDAD**, que integrará el Equipo Técnico o Firma Consultora encargada de la elaboración de **EL ESTUDIO**, quienes prestarán sus servicios en coordinación con la **DGPRVU**, conforme a las normas legales vigentes y a lo establecido en el **Anexo** del presente Convenio.
- 6.1.4 Monitorear a través del Supervisor Técnico, al Equipo Técnico o Firma Consultora; según sea el caso, que se encargará de la elaboración de **EL ESTUDIO**. El pago de honorarios del personal que conforma el Equipo Técnico o Firma Consultora se efectuará conforme a las normas legales vigentes y a lo establecido en el **Anexo** del presente Convenio.
- 6.1.5 Coordinar con **LA MUNICIPALIDAD**, la convocatoria de las autoridades, organismos y/o entidades locales, públicas o privadas, así como de las organizaciones de la sociedad civil de la jurisdicción, entre otros, a fin de concertar el desarrollo de cada fase de **EL ESTUDIO**.
- 6.1.6 Velar, a través del Supervisor Técnico, por la difusión de **EL ESTUDIO** en la comunidad, a efectos de recabar las observaciones, sugerencias y recomendaciones que con el debido sustento serán posteriormente evaluadas por el Equipo Técnico o Firma Consultora en coordinación con la **DGPRVU**.
- 6.1.7 Verificar, a través del Supervisor Técnico, que al finalizar **EL ESTUDIO**, el Equipo Técnico o Firma Consultora realice la entrega final a **LA MUNICIPALIDAD** de toda la información y documentación relacionada con los mismos, en la forma y plazos señalados en el **Anexo** del presente Convenio.
- 6.1.8 Realizar el seguimiento de la aprobación de **EL ESTUDIO**, que se realizará a través de Ordenanza Municipal.
- 6.2 **LA MUNICIPALIDAD**, se compromete a:
- 6.2.1 Financiar y administrar los gastos que implique la ejecución de **EL ESTUDIO**, hasta por el monto señalado en la Cláusula Octava del presente Convenio, de conformidad al Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, así como las directivas y normas relacionadas con la aprobación, ejecución y control del Presupuesto Institucional de los Gobiernos Locales.
- 6.2.2 Contratar, conforme a las normas legales vigentes y a lo establecido en el **Anexo**, al Supervisor Técnico que realizará las labores de asesoría técnica y supervisión de **EL ESTUDIO**, a que se refiere el numeral 6.1.2 de la presente Cláusula; así como al personal profesional y técnico auxiliar que integrará el Equipo Técnico o





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



la Firma Consultora encargada de la elaboración de **EL ESTUDIO**, quienes prestarán sus servicios en coordinación con la **DGPRVU**.

- 6.2.3 Destacar de entre su personal calificado, a un profesional en arquitectura o ingeniería civil para desempeñarse como Asistente Técnico Coordinador, que formará parte del Equipo Técnico y coordinará las actividades relacionadas a la elaboración de **EL ESTUDIO**; así como una Secretaria, que apoyará al Equipo Técnico o Firma Consultora.
- 6.2.4 Proporcionar al Equipo Técnico o a la Firma Consultora que se contrate para la ejecución de **EL ESTUDIO**, la información, documentos y material de trabajo necesarios para la prestación adecuada de sus servicios.
- 6.2.5 Apoyar al Equipo Técnico o a la Firma Consultora, en las coordinaciones que se estimen necesarias con las entidades públicas, privadas y actores sociales, durante el proceso de elaboración de **EL ESTUDIO**, a fin de alcanzar los objetivos propuestos.
- 6.2.6 Realizar la exhibición de **EL ESTUDIO** en los ambientes de **LA MUNICIPALIDAD**, así como en los distritos de su jurisdicción, de conformidad con las normas legales vigentes y al **Anexo** del presente Convenio.
- 6.2.7 Realizar audiencias públicas, dentro del plazo señalado por la normatividad vigente, a efectos de recabar las observaciones, sugerencias y/o recomendaciones de las autoridades, actores locales, sociedad civil y representantes de la población sobre el contenido de **EL ESTUDIO**.
- 6.2.8 Comunicar a la **DGPRVU** y al Equipo Técnico o a la Firma Consultora, las observaciones, sugerencias y/o recomendaciones que se formulen a **EL ESTUDIO** durante el proceso de exhibición y audiencias públicas que convoque.
- 6.2.9 Realizar las acciones necesarias con la finalidad que el Equipo Técnico o Firma Consultora en coordinación con la **DGPRVU**, y en el plazo máximo de quince (15) días calendario, realice el levantamiento de las observaciones y/o implemente las recomendaciones y sugerencias formuladas, con el debido sustento.
- 6.2.10 Aprobar **EL ESTUDIO** mediante Ordenanza Municipal, en un plazo máximo de quince (15) días calendario, contados a partir de la entrega del levantamiento de observaciones, sugerencias y/o recomendaciones en caso de haberse producido éstas.

CLÁUSULA SÉTIMA.- PLAZO DE VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de un (01) año, pudiendo ser renovado mediante Adenda, suscrita durante la vigencia del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA.- FINANCIAMIENTO

Queda expresamente convenido que **LA MUNICIPALIDAD** financiará y administrará directamente el costo que demande la elaboración de **EL ESTUDIO**, cuyo monto total asciende a la suma de S/ 154 000,00 (Ciento Cincuenta y Cuatro Mil con 00/100 Soles), conforme se indica en el **Anexo** que forma parte integrante del presente Convenio.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



Cabe señalar que el importe antes indicado, cubre única y exclusivamente los costos operativos de la elaboración de **EL ESTUDIO**, quedando claramente establecido que el mismo no constituye en forma alguna, lucro para ninguna de las partes.

CLÁUSULA NOVENA.- MODIFICACIONES

Cualquier modificación al presente Convenio se hará mediante Adenda, debidamente suscrita por ambas partes, durante la vigencia del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA.- DESIGNACIÓN DE COORDINADORES

- 10.1 Con el propósito de lograr una eficaz ejecución del presente Convenio, cada una de las partes, mediante documento escrito, deberá designar un Coordinador dentro de los tres (03) días calendario de suscrito el presente Convenio.
- 10.2 Los coordinadores designados podrán ser reemplazados mediante comunicación escrita.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio puede ser resuelto por cualquiera de las siguientes causales:

- 11.1 Por decisión unilateral de una de las partes, sin expresión de causa, previa comunicación por escrito, a la otra parte con una anticipación de treinta (30) días hábiles a la fecha de la resolución.
- 11.2 Por mutuo acuerdo entre las partes, el mismo que deberá ser expresado por escrito.
- 11.3 Por incumplimiento de cualesquiera de los compromisos asumidos por las partes en el presente Convenio. En este caso, cualquiera de las partes deberá requerir a la otra por escrito el cumplimiento del compromiso en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de resolver automáticamente el Convenio, de mantenerse el incumplimiento.

En caso de operar la resolución del Convenio o libre separación, las partes acuerdan que se procederá a liquidar todas las acciones tanto administrativas como de carácter técnico, según el avance ejecutado en **EL ESTUDIO** y conforme al presupuesto aprobado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- CESIÓN DE LA POSICIÓN EN EL CONVENIO

- 12.1 Las partes están totalmente impedidas de realizar cesión de su posición en el presente Convenio.
- 12.2 El incumplimiento de lo antes establecido, por cualquiera de las partes faculta a la otra a resolver el Convenio en forma inmediata, para lo cual será suficiente la remisión de una Carta Notarial en el domicilio señalado en la parte introductoria del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier divergencia, conflicto, o controversia derivada de la interpretación o ejecución del presente Convenio, será solucionado o aclarado mediante trato directo entre las



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



partes, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa y amistosa, en atención al espíritu de cooperación mutua que anima a las partes en la celebración del presente Convenio.

En caso que la divergencia, conflicto o controversia no sea superada por las partes dentro de los diez (10) días calendario de iniciado el trato directo, deberá ser resuelta por medio de arbitraje de derecho, a cargo de un colegiado conformado por tres (03) árbitros, para lo cual las partes se someten a la jurisdicción arbitral del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, en la ciudad de Lima.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.- DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

Para los efectos que se deriven del presente Convenio, las partes fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria, donde se cursarán las comunicaciones que correspondan.

Cualquier variación domiciliaria, durante la vigencia del presente Convenio, producirá sus efectos después de los tres (03) días hábiles de notificada a la otra parte; caso contrario, toda comunicación o notificación realizada a los domicilios indicados en la introducción del presente documento se entenderá válidamente efectuada.

Se suscribe el presente convenio, en señal de conformidad de su contenido, en dos (02) ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Lima, a los 19 días del mes de JUL del año dos mil dieciséis.

Por VIVIENDA

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
Vice-Ministerio de Vivienda y Urbanismo
RICARDO VIDAL NÚÑEZ
Viceministro de Vivienda y Urbanismo

Por LA MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMALÍES-LLATA
Abog. **Ciro Trinidad Rojas**
CIRO TRINIDAD ROJAS
Alcalde



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

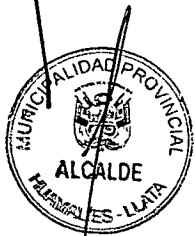
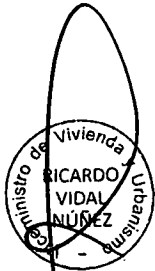
Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Dirección General de
Políticas y Regulación en
Vivienda y Urbanismo

CONVENIO N° 798 -2016-VIVIENDA

ANEXO

**COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA
ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE LLATA,
PROVINCIA DE HUAMALÍES, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO**





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Dirección General de
Políticas y Regulación en
Vivienda y Urbanismo

1. ANTECEDENTES

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; en adelante **VIVIENDA**, ha considerado de interés suscribir con la Municipalidad Provincial de Huamalíes; en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, un Convenio de Cooperación Interinstitucional para brindar asesoría y Asistencia Técnica en la elaboración y supervisión del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Llata, capital del distrito del mismo nombre y de la provincia de Huamalíes; en adelante **PDU**, a fin de lograr su desarrollo integral y sostenible.

El distrito de Llata se ubica en la provincia de Huamalíes, departamento de Junín; cuya población total según el censo del año 2007 - INEI, es de 14,873 habitantes, de los cuales 5,418 es población urbana y 9,455 habitantes es población rural.

LA MUNICIPALIDAD no cuenta con un instrumento técnico - normativo que le permita gestionar su ámbito territorial y urbano de manera continua y eficiente, por lo que es necesario brindarle asistencia técnica para la elaboración de dicho instrumento.

De acuerdo al Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, para efectos de cooperación interinstitucional las municipalidades proponen al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento la celebración de convenios de cooperación destinados; entre otros, a recibir capacitación y propuestas técnicas, en materia de desarrollo urbano, adecuadas a las necesidades de las municipalidades y a las funciones que autónoma y descentralizadamente deben llevar a cabo en su jurisdicción.

La ciudad de Llata, al ser capital de la provincia de Huamalíes, le corresponde elaborar el Plan de Desarrollo Urbano, como instrumento de gestión técnico normativo, conforme lo establece el artículo 10 del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

En el marco de lo señalado, se ha elaborado el presente **Anexo** que forma parte del "Convenio de Cooperación Interinstitucional el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Huamalíes"; en adelante el **Convenio**. Ambos instrumentos tienen como objeto, establecer los mecanismos y compromisos de **VIVIENDA** y de **LA MUNICIPALIDAD**, relacionados con la asistencia técnica y supervisión, para la elaboración del **PDU** de la ciudad de Llata, al que adelante se le denominará **EL ESTUDIO**.

2. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, modificado por Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Dirección General de
Políticas y Regulación en
Vivienda y Urbanismo

3. JUSTIFICACIÓN DE EL ESTUDIO

El acelerado crecimiento de las ciudades del país, esencialmente de aquellas que son capitales de distrito, provincia o departamento, han dado lugar a ciudades con desorden urbano y que su crecimiento continúe en esa misma línea. Dentro de este desorden aparece la especulación con la tierra urbanizable, el encarecimiento de la vivienda, la tugurización de grandes sectores de la ciudad, las limitaciones e incapacidad de proveer en cantidad y calidad necesaria, los servicios de agua, desagüe, transporte, infraestructura y equipamiento para la educación, salud y recreación, a lo cual se suma la degradación del medio ambiente y la ocupación de zonas con alto riesgo ante desastres naturales; entre otros.

Estas situaciones han dado origen a un marco normativo descentralista para que los gobiernos locales se constituyan en agentes dinamizadores del desarrollo. Por tanto, responsables de la planificación y gestión de su territorio, pero debiendo percibir a este y a la ciudad bajo su responsabilidad política y administrativa, como un sistema integral que tenga las siguientes características:

- **Visión de futuro**, que esté concertada para lograr objetivos comunes de desarrollo.
- **Un territorio ordenado** y atractivo para la inversión privada, donde las actividades que se pretenda desarrollar, tengan futuro viable y con un alto valor agregado.
- **Un rol capitalizador** de infraestructura, equipamiento y servicios que trasciendan el ámbito local.
- **Espacios institucionalizados** para que los actores locales que participen, tengan actuaciones coherentes y responsables en los proceso de planificación y gestión del desarrollo.

Frente a este panorama auspicioso, es necesario se lleve a cabo espacios de orientación para crear capacidades y/o fortalecer capacidades locales, que hagan sostenible la transferencia de información, metodologías, técnicas, procedimientos adecuados para una planificación y gestión exitosa de los gobiernos locales en el desarrollo urbano y territorial de sus jurisdicciones, lo cual debe estar ligado a la participación de personas y organizaciones de la sociedad civil, que complementarán dicho rol.

En ese sentido, el desarrollo y transferencia de información, metodologías, técnicas y procedimientos, constituyen la asistencia técnica, lo que servirá para instrumentar la gestión de los gobiernos locales, a través de los Planes de Acondicionamiento Territorial y de Desarrollo Urbano.

4. OBJETO DE EL ESTUDIO

Coadyuvar a que **LA MUNICIPALIDAD** cuente con instrumentos técnicos y alternativas de ordenamiento y acondicionamiento tanto del territorio como de la ciudad, para un desarrollo sostenible y competitivo a nivel regional, nacional e internacional, desde el punto de vista económico, social, cultural y físico - ambiental. Asimismo, promover el involucramiento de la población en general, de autoridades y representantes de los sectores a cargo de las políticas sectoriales y responsables de la infraestructura, equipamiento y servicios sociales urbano - rurales.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Dirección General de
Políticas y Regulación en
Vivienda y Urbanismo

5. OBJETIVOS Y PROCESO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

5.1 Objetivo General

Contribuir a la ejecución de los procesos de planificación con los criterios normativos y técnicos necesarios para garantizar la calidad técnica en la elaboración del **PDU**.

5.2 Objetivos Específicos

- Elaborar el **PDU**, dentro del contexto de la realidad con previsión de las tendencias y prioridades de los problemas territoriales y urbanos, considerando los antecedentes históricos y su influencia en las tendencias y escenarios futuros, sin perder de vista el contexto de la globalización.
- Concertar con los agentes económicos y actores sociales priorizando el interés general.
- Atender igualitariamente las necesidades ciudadanas, bajo el principio de equidad urbano - territorial.
- Hacer prevalecer el principio de solidaridad como fin, para alcanzar equilibrio social, económico y territorial.
- Priorizar las inversiones con criterios de sostenibilidad y competitividad.

5.3 Componentes de la Asistencia Técnica:

- **Fortalecimiento Institucional de LA MUNICIPALIDAD:** Comprende la transferencia de experiencias y conocimientos a través de un proceso participativo, que permita el manejo adecuado del ordenamiento territorial y desarrollo urbano. Incluye asistencia técnica, sensibilización, capacitación de autoridades, funcionarios y técnicos municipales, cuadros organizacionales y comunales.
- **Instrumentalización para la Gestión del Plan,** Comprende la elaboración del **PDU**, que se constituirá en instrumento de desarrollo socioeconómico. Incluye propuestas, normatividad y programa de proyectos de inversión.
- **Agenda para la Implementación y Gestión del Plan,** Comprende las consultas y participación ciudadana, que convaliden la propuesta del Plan. Incluye agenda para el Concejo de Coordinación Local para el seguimiento y control del Plan.

5.4 Proceso de la Asistencia Técnica:

- **Los profesionales** que conforman el Equipo Técnico o Firma Consultora, de acuerdo a su especialidad y asignación de tareas, reportarán su trabajo al Jefe del Equipo Técnico, quien revisará y emitirá opinión. El pago de honorarios para cada especialista se efectuará previa opinión favorable del Jefe de Equipo dirigida a **LA MUNICIPALIDAD**.
- **El Jefe de Equipo**, con apoyo de los profesionales; integrará y consolidará la información, asimismo elaborará y presentará al Supervisor, el producto que corresponda conforme a lo establecido en el cronograma de ejecución de **EL ESTUDIO** y a lo que se disponga en su respectivo contrato. El pago de sus honorarios estará sujeto a la opinión favorable del Supervisor respecto al producto



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Dirección General de
Políticas y Regulación en
Vivienda y Urbanismo

presentado. Tanto la opinión del Supervisor como una copia del producto deben estar dirigidos a **LA MUNICIPALIDAD**.

- **El Supervisor**, revisará y evaluará el producto, determinando si su contenido se ajusta a los requerimientos técnicos y contenido de los Planes, a la metodología y normatividad dispuesta por **VIVIENDA**. De considerar viable el producto lo elevará a **VIVIENDA** mediante oficio, adjuntando su opinión técnica. Para los casos del diagnóstico y la versión preliminar del **PDU**, solicitará fecha y hora para exponer conjuntamente con el Jefe del Equipo Técnico en la sede principal de **VIVIENDA**, el producto que corresponda. El Pago de sus honorarios se efectuará previa opinión favorable de **VIVIENDA**, a través de un oficio dirigido a **LA MUNICIPALIDAD**.
- **VIVIENDA**, a través de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo; en adelante la **DGPRVU**, recepcionará el producto presentado por el Supervisor, evaluará y emitirá opinión. En los casos del diagnóstico y la versión preliminar del **PDU**, fijará fecha y hora de sustentación del producto que corresponda y dispondrá la participación de sus especialistas en las diferentes disciplinas para la evaluación correspondiente.

ÁMBITO TERRITORIAL DE EL ESTUDIO

Comprende el área urbana del distrito de Llata, considerando las áreas requeridas para su expansión urbana y su ámbito de influencia geoeconómica.

7. ESTRATEGIA DE EJECUCIÓN DE EL ESTUDIO

La ejecución de **EL ESTUDIO** se hará mediante el análisis participativo, consecuentemente la Asistencia Técnica se desarrollará teniendo en cuenta el proceso siguiente:

Realización de talleres de capacitación y orientación a funcionarios de **LA MUNICIPALIDAD** y a personas involucradas con **EL ESTUDIO**.

- Plan de Trabajo para el desarrollo de **EL ESTUDIO**, a cargo del Equipo Técnico.
- Exposición y concertación de cada fase de **EL ESTUDIO** con la población, organizaciones públicas y privadas, bajo la responsabilidad de **LA MUNICIPALIDAD**.
- Exhibición de **EL ESTUDIO** durante treinta (30) días calendario a cargo de **LA MUNICIPALIDAD**, y en coordinación con la supervisión de la **DGPRVU**, realizarán antes y durante dicha exhibición una campaña de difusión de sus objetivos, contenido, alcance y propuestas específicas, a fin de propiciar su conocimiento por el vecindario, inclusive publicándolo en su portal electrónico.
- Implementación de recomendaciones y levantamiento de observaciones, producto de la exposición y concertación, serán efectuadas por el Equipo Técnico, bajo la supervisión de **DGPRVU**, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la culminación del periodo de exhibición pública.
- Aprobación de **EL ESTUDIO** a cargo de **LA MUNICIPALIDAD**, mediante Ordenanza Municipal, en las condiciones y exigencias que se establecen en el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano y en el Convenio.

La **DGPRVU** efectuará el seguimiento de las responsabilidades asumidas por **LA**



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Dirección General de
Políticas y Regulación en
Vivienda y Urbanismo

MUNICIPALIDAD, durante todo el proceso que dure la ejecución de **EL ESTUDIO**, por lo que **LA MUNICIPALIDAD** brindará las facilidades de comunicación y entrega de información.

8.

METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DE EL ESTUDIO

La **DGPRVU**, brindará asistencia técnica y asesoramiento a **LA MUNICIPALIDAD** a fin que ésta lidere, convoque y organice talleres de planeamiento participativo y mesas de concertación. Estas convocatorias tendrán como finalidad, generar espacios de diálogo y convergencia para la identificación de problemas comunes los que en definitiva, constituirán el diagnóstico y sobre este, plantear objetivos y un adecuado planeamiento territorial, que sustente una visión integral de desarrollo socio económico a largo plazo, con participación amplia, continua y efectiva de los agentes públicos y actores sociales.

En las diferentes etapas del proceso de elaboración de **EL ESTUDIO**, se requiere contar con mecanismos, medios o métodos técnicos que permitan la recopilación, ordenamiento, análisis, y uso de información adecuada que conlleven a la obtención de productos de calidad (**PDU**).

Bajo estas perspectivas; se utilizará la metodología siguiente:

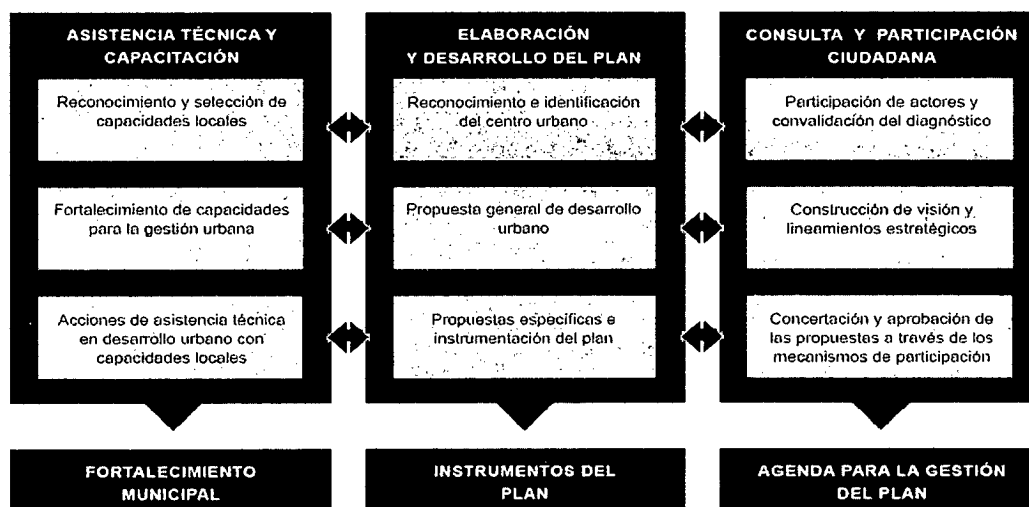
8.1

Mecanismos técnicos y de socialización

- Participación efectiva de la población en talleres y asambleas en las se harán consultas y recogerán opiniones sobre aspectos físicos, sociales, culturales y económicos que contribuyan a una mayor comprensión de las necesidades, recursos y preferencias comunes.
- Legitimación de la participación de la población, mediante representantes calificados previa convocatoria.
- Utilización de técnicas y/o métodos (FODA, árboles de problemas, medios y fines, marco lógico) para la identificación de la problemática (Diagnóstico) y el planteamiento de propuestas, para el **PDU**.

8.2

Mecanismos para la elaboración del Plan.





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Dirección General de
Políticas y Regulación en
Vivienda y Urbanismo

8.3 Instrumento para la elaboración del Plan de Desarrollo Urbano.

Para elaborar el **PDU**, se utilizará el “Manual para la elaboración de Planes de Desarrollo Urbano” aprobado por Resolución Ministerial N° 325-2009-VIVIENDA que se encuentra en la Página Web del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

En ese sentido, el presente documento desarrolla la metodología y procedimientos necesarios para garantizar que el **PDU** se constituya en instrumento técnico - normativo que coadyuven en la gestión municipal.

8.4 Talleres a desarrollar

Deberán realizarse como mínimo dos (02) talleres participativos, involucrando a la comunidad y a otros actores claves dentro de su área de influencia, por lo que debe comprender; por lo menos, a los siguientes grupos de interés:

- Población urbana del distrito de Lata y de los centros urbanos comprendidos en el ámbito territorial de **EL ESTUDIO**.
- Representantes de los sectores de salud, educación; servicios públicos locales (agua y alcantarillado, energía eléctrica, limpieza pública, telecomunicaciones).
- Empresas comerciales y de transporte de carga y pasajeros.
- Organizaciones y/o empresas que se dedican a la actividad agrícola y forestal.
- Organizaciones de productores, empresarios y/o asociaciones que de manera directa o indirecta tengan relación con las actividades económicas del distrito y de la provincia.
- Organizaciones vecinales y funcionales locales.
- Medios de prensa hablada y escrita, así como organismos no gubernamentales de desarrollo, entre otros.

9. PRODUCTOS A PRESENTAR:

9.1 Primer Producto

Plan de trabajo y sistematización de la información:

Describen las actividades y acciones que desarrollará el Equipo Técnico para la elaboración del **PDU**. Señalarán plazos, procesos a ser utilizados tanto en el trabajo de campo, como en el de gabinete. Incluirá un cronograma (Diagrama de Gantt) con señalamiento de plazos de inicio y término de las actividades principales. De igual forma se incluirá el esquema de contenido de **EL ESTUDIO**.

El esquema básico de contenido del Plan de Trabajo es el siguiente:

- a) Antecedentes.
- b) Objetivos generales y específicos.
- c) Ámbitos y alcances.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Dirección General de
Políticas y Regulación en
Vivienda y Urbanismo

- d) Metodología, actividades y productos.
- e) Actividades y productos.
- f) Cronograma de actividades.
- g) Esquema del contenido de **EL ESTUDIO**.

- Modelo de desarrollo urbano preliminar.
- Diagnóstico urbano definitivo.

9.2 Segundo Producto

- Propuesta preliminar de desarrollo urbano (Propuestas generales y específicas).

9.3 Tercer producto

- Propuesta definitiva de desarrollo urbano (Propuestas generales y específicas).
- Instrumentos técnicos normativos.

9.4 Cuarto producto

- Informe de actividades y resultados del proceso de consulta.
- Levantamiento de observaciones y aportes de la consulta pública.

Quinto producto

- Edición Final de **EL ESTUDIO**.

El documento definitivo que contiene la versión validada de **EL ESTUDIO** incorpora los aportes realizados durante el proceso de consulta y después de haber desestimado o levantado las observaciones. La edición final y un resumen ejecutivo, se presentará en formato impreso y electrónico (CD-ROM), en dos (02) ejemplares originales de cada uno, tanto a **VIVIENDA** (DGPRVU), como a **LA MUNICIPALIDAD** para su aprobación mediante Ordenanza Municipal. La edición final se entregará tanto en físico como en medio magnético junto con la información obtenida de fuentes primarias y secundarias utilizadas en el proceso de formulación.

10. COMPROMISO DE LA MUNICIPALIDAD PARA LA APROBACIÓN DE EL PLAN

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 40, 42, 43 y 44 del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, y a lo estipulado en el Convenio, es de responsabilidad de **LA MUNICIPALIDAD**, lo siguiente:

- 10.1 Desarrollar la aprobación del PDU en cuarenta y cinco (45) días calendario. Para ello se ceñirá al procedimiento siguiente:
- a) Exhibir el Plan en los locales de **LA MUNICIPALIDAD** y de los distritos de su jurisdicción, página Web, etc., durante treinta (30) días calendario.
 - b) Remitir el proyecto de Plan, a **VIVIENDA**, para que emitan sus observaciones y recomendaciones, dentro del plazo señalado.
 - c) Realizar audiencias públicas sobre el contenido del Plan, dentro del plazo señalado y



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Dirección General de
Políticas y Regulación en
Vivienda y Urbanismo

conforme a lo dispuesto por el Reglamento.

- d) Coordinar con el Equipo Técnico, la inclusión o desestimación de las sugerencias y recomendaciones generadas al PDU en el proceso de exhibición pública. Las mismas que se efectuarán previo pronunciamiento fundamentado y en el término de quince (15) días calendario subsiguientes al plazo de los treinta (30) días cumplidos de su exhibición.

10.2 Emitir la Ordenanza que apruebe y ponga en vigencia el PDU.

10.3 Remitir copia de la Ordenanza que aprueba el PDU a VIVIENDA (DGPRVU).

11. CONTENIDO BÁSICO DE EL ESTUDIO

RESUMEN EJECUTIVO:

- a) Visión y objetivos estratégicos
b) Políticas de desarrollo urbano
c) Planos de zonificación y vialidad
d) Programa de inversiones priorizadas
e) Estrategia de implementación

CAPÍTULO I: CONSIDERACIONES GENERALES

- 1.1 Introducción (Breve presentación del plan)
1.2 Marco de referencia (Marco legal y planes anteriores)
1.3 Ámbito de EL ESTUDIO

CAPÍTULO II: DIAGNÓSTICO URBANO

- 2.1 La ciudad y sus impactos (Local, provincial, regional, nacional y global)
2.2 Conformación del área urbana
2.3 Caracterización demográfica y social
2.3.1 Tendencias y proyecciones de población
2.3.2 Densidad poblacional
2.3.3 Déficit habitacional: cuantitativo y cualitativo
2.3.4 Los actores sociales de la ciudad
2.4 Caracterización económica (Formal e informal)
2.4.1 Primaria
2.4.2 Secundaria
2.4.3 Terciaria
2.5 Caracterización física
2.5.1 Los usos del suelo urbano
2.5.2 El equipamiento urbano
2.5.3 Los servicios básicos





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Dirección General de
Políticas y Regulación en
Vivienda y Urbanismo

- 2.5.4 Movilidad urbana y espacios públicos
 - 2.5.4.1 Contexto interurbano y urbano regional respecto a la movilidad
 - 2.5.4.2 Caracterización de la demanda y oferta de la movilidad
 - 2.5.4.3 Infraestructura y equipamiento vial y de transporte
 - 2.5.4.4 Caracterización del parque automotor y sistema de transporte público
 - 2.5.4.5 Caracterización del tránsito, siniestralidad vehicular y comportamiento usuarios viales
- 2.5.5 Condicionantes y tendencias de expansión urbana

2.6 Caracterización ambiental

- 2.6.1 Los Riesgos ante fenómenos naturales
- 2.6.2 Principales problemas de contaminación ambiental

2.7 Patrimonio cultural

- 2.7.1 Patrimonio histórico
- 2.7.2 Zonas arqueológicas

2.8 Síntesis de la problemática urbana

CAPÍTULO III: PROPUESTA GENERAL

- 3.1 Visión de desarrollo urbano
- 3.2 Misión de la Municipalidad Provincial
- 3.3 Objetivos estratégicos
- 3.4 Políticas de desarrollo urbano
- 3.5 Modelo de desarrollo urbano: Conformación urbana, articulación espacial y funcionamiento de las actividades urbanas

CAPÍTULO IV: PROPUESTAS ESPECÍFICAS

- 4.1 Clasificación general del suelo
 - 4.1.1 Área urbana
 - 4.1.2 Área urbanizable: Inmediata y de reserva
 - 4.1.3 Área no urbanizable
- 4.2 Zonificación urbana
 - 4.2.1 Zona residencial
 - 4.2.2 Zona comercial
 - 4.2.3 Zona industrial
 - 4.2.4 Zona de equipamiento
 - 4.2.5 Zona de usos especiales
- 4.3 Sectorización Urbano y equipamiento urbano
 - 4.3.1 Equipamiento educativo
 - 4.3.2 Equipamiento de salud



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Dirección General de
Políticas y Regulación en
Vivienda y Urbanismo

- 4.3.3 Equipamiento de recreación
- 4.3.4 Equipamiento de comercialización
- 4.3.5 Otros equipamientos

4.4 Movilidad urbana y espacios públicos

4.4.1 Propuestas operativas de movilidad:

- 4.4.1.1 Urbana: peatonal y espacios público, bicicleta y ciclovías, transporte público y privado.
- 4.4.1.2 Interurbana: transporte de mercancías y logística urbana.
- 4.4.1.3 Organización institucional para la gestión de la movilidad urbana.

4.4.2 Mejoramiento, articulación y creación de los espacios públicos.

CAPÍTULO V: INSTRUMENTOS TÉCNICOS NORMATIVOS

- 6.1 Fortalecimiento de la Gerencia de Desarrollo Urbano
- 6.2 Reglamento de zonificación urbana
- 6.3 Reglamento del sistema de movilidad urbana
- 6.4 Programa de Inversiones
 - 6.4.1 Banco de proyectos
 - 6.4.2 Proyectos priorizados (denominación del proyecto, horizonte de ejecución, fuente de financiamiento, monto)
 - 6.4.3 Fichas de proyectos prioritarios

12. REQUERIMIENTOS PARA EJECUCIÓN DE EL ESTUDIO

12.1 Para la supervisión y coordinación de EL ESTUDIO

Se requiere un Supervisor Técnico que realice seguimiento y evaluación de **EL ESTUDIO**. El Supervisor tendrá las capacidades de un profesional especializado en planificación urbano regional, con experiencia en ejecución y en supervisión de estudios de ordenamiento territorial y desarrollo urbano - regionales. Estas responsabilidades están señaladas en el Convenio y a lo que determine el presente Anexo.

Perfil Básico Profesional del Supervisor Técnico

Cargo/ Plazo	Perfil Académico y Laboral	Funciones principales
Supervisor Técnico	▪ Arquitecto, Urbanista, Ingeniero Civil titulado. ▪ Experiencia en la profesión de cinco (05) años como mínimo. ▪ Haber participado en el desarrollo de por lo menos dos (02) Planes (PAT o PDU), indistintamente, como parte del Equipo Técnico o como supervisor.	▪ Supervisar y asesorar todos los procesos de EL ESTUDIO y elaboración del Plan. ▪ Coordinar y conciliar acciones con el Equipo Técnico, Coordinador de la DGPRVU, Coordinador Municipal. ▪ Informar oportunamente, los avances y situaciones que se presenten en la elaboración del Plan. ▪ Otras que le asigne la DGPRVU.

**PERÚ**Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoViceministerio de Vivienda y
UrbanismoDirección General de
Políticas y Regulación en
Vivienda y Urbanismo

	▪ Disponibilidad para viajar a las zonas de estudio. ▪ Conocimiento en el uso de la Matriz de Marco Lógico.	
--	--	--

12.2 Para la elaboración de EL ESTUDIO:

Se requiere contar con recursos humanos debidamente calificados para elaborar **EL ESTUDIO**. La **DGPRVU**, establecerá los perfiles del personal que conformará el Equipo Técnico para que **LA MUNICIPALIDAD** proceda a su convocatoria y selección en coordinación con la **DGPRVU**.

Es responsabilidad de **LA MUNICIPALIDAD**, contratar al personal seleccionado que conformará el Equipo Técnico, que se encargará de realizar **EL ESTUDIO** según lo señalado en el presupuesto analítico que forma parte del presente documento.

Perfil básico para cada miembro del Equipo Técnico:

Cargo/Plazo	Perfil Académico y Laboral	Funciones principales
Planificador Urbano Regional - Jefe de Equipo	▪ Arquitecto, Ingeniero o profesional afín. ▪ Especialista con experiencia en planificación urbana-regional. ▪ Experiencia profesional de cinco (05) años como mínimo.	▪ Es el responsable directo del Equipo Técnico y de los demás recursos puestos a su mando. ▪ Dirige todos los procesos y aspectos del Plan. Por tanto es el responsable principal de la elaboración de los mismos.
Arquitecto Asistente	▪ Arquitecto. ▪ Experiencia profesional de un (01) año como mínimo.	▪ Apoyar a la jefatura, en el análisis de aspectos físicos espaciales de las zonas urbanas. ▪ Análisis y propuestas generales y específicas sobre los aspectos físicos espaciales.
Economista Planificador	▪ Economista. ▪ Especializado en planificación urbana y proyectos de inversión. De preferencia en el SNIP. ▪ Experiencia de tres (03) años como mínimo. ▪ Conocimiento pleno en el uso de la Matriz de Marco Lógico.	▪ Análisis generales y específicos referidos a los aspectos económicos y oportunidades de inversión. ▪ Asesorar en la identificación de Proyectos de Inversión. ▪ Elaborar el programa de inversiones, priorización de proyectos de inversión y fichas técnicas de proyectos prioritarios.
Especialista Ambiental y de Riesgos	▪ Ingeniero geógrafo, ambientalista, geólogo, arquitecto, urbanista. ▪ Especializado o con experiencia en planificación territorial, medio ambiente o recursos naturales, riesgos físico ambientales. ▪ Experiencia de tres (03) años como mínimo.	▪ Encargado de los análisis, propuestas generales y específicas sobre aspectos ambientales y de seguridad física ante desastres naturales.
Topógrafo	▪ Técnico en topografía ▪ Especializado en levantamientos topográficos ▪ Experiencia mínima de tres	▪ Encargado del levantamiento topográfico para los planes de desarrollo urbano o esquemas de ordenamiento urbano.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Dirección General de
Políticas y Regulación en
Vivienda y Urbanismo

Cargo/Plazo	Perfil Académico y Laboral	Funciones principales
	(03) años en la actividad	▪ Realizar borradores para elaboración de planos topográficos.
Especialista en GIS/CAD	▪ Técnico en informática gráfica y temática, especialista en GIS y/o en AUTOCAD. ▪ Experiencia de tres (03) años como mínimo.	▪ Encargado de elaborar y editar la documentación gráfica y planos relacionados a los PDU.
Asistente Técnico	▪ Bachiller en arquitectura, ingeniería o geografía. ▪ Dominio del sistema CAD ▪ Experiencia profesional de dos (02) años como mínimo.	▪ Apoyar en la recopilación de información, procesamiento y análisis. ▪ Diseño de gráficos y planos, ▪ Otros que demande la elaboración del Plan.
Secretaria	▪ Estudios en secretaría, ▪ Manejo de sistemas básicos de informática. ▪ Experiencia de dos (02) años como mínimo.	▪ Apoyar en la elaboración, archivo y trámite de documentación administrativa y en la edición de los documentos del Plan.

Equipo Técnico desarrollará su trabajo con residencia en el distrito de Llata, durante el periodo que dure la realización de **EL ESTUDIO**.

12.3 Para la logística de bienes y servicios:

LA MUNICIPALIDAD proveerá al Equipo Técnico los materiales e insumos siguientes:

- Material de oficina y escritorio.

- Dotación de combustible para el servicio de movilidad para el desplazamiento del Equipo Técnico a diversas zonas de estudio.

- Un ambiente debidamente implementado para el desarrollo de sus actividades.
- Equipamiento técnico de cuatro (04) computadoras como mínimo, impresora y plotter.
- Información referente a la cartografía y límites jurisdiccionales.
- Datos estadísticos de la zona en estudio.
- Planes de desarrollo local y regional.
- Estudios de zonificación ecológica económica (si cuenta con ellos).
- Programas y proyectos de inversión previstos en el plan de desarrollo.
- Movilidad para el desplazamiento del Equipo Técnico a diversas zonas de estudio.
- Proveer al Equipo Técnico de material cartográfico y/o aerofotogramétrico digital que se encuentre disponible en el ámbito local. Considérese, que la precisión de esta información permitirá que sea usada posteriormente para el Catastro Municipal.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Dirección General de
Políticas y Regulación en
Vivienda y Urbanismo

- Cualquier otro requerimiento del Equipo Técnico que esté vinculado estrictamente con **EL ESTUDIO** en ejecución.

12.4 Para la coordinación interinstitucional:

LA MUNICIPALIDAD, será el medio principal de coordinación con las municipalidades distritales de su ámbito territorial, población, organizaciones públicas y privadas, comunidades y actores diversos vinculados a **EL ESTUDIO**. Por lo que es su responsabilidad:

- Entrega de información cartográfica (planos, mapas, catastros, etc.).
- Apoyar a la recopilación de la información técnica tanto en fuentes primarias como secundarias.
- Coordinar con instituciones y organizaciones de su jurisdicción, para apoyo al Equipo Técnico.
- Realizar convocatorias a la población beneficiaria y demás actores institucionales involucrados.
- Consultar y concertar **EL ESTUDIO** con la población y actores involucrados.
- Aprobar y divulgar mediante ordenanza, el plan (**PDU**) de acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- Otras acciones relacionadas con **EL ESTUDIO**.

13. PLAZO DE EJECUCIÓN DE EL ESTUDIO

El plazo de ejecución de **EL ESTUDIO** será de cinco (05) meses, los que están comprendidos en el plazo de vigencia que señala la Cláusula Séptima del Convenio, periodo en el cual se hará efectiva la asistencia técnica. En el caso de que por atraso en el inicio de **EL ESTUDIO** y el plazo de ejecución de los mismos, supere al plazo de vigencia del Convenio, se amerita la prórroga de este, previo requerimiento y suscripción de una adenda.

El plazo comprende los procesos de estudio, elaboración, aprobación y difusión de **EL ESTUDIO** en el que interviene **LA MUNICIPALIDAD**, sujetándose a la modalidad y los plazos que fija el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano. La contabilización del referido plazo, corre a partir de la fecha en que se firma el acta de instalación por parte del representante de **LA MUNICIPALIDAD**, el Supervisor y el Jefe del Equipo Técnico.

14. COSTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

El costo total de **EL ESTUDIO** asciende a **S/ 154 000,00** (Ciento Cincuenta y Cuatro Mil con 00/100 Soles), incluido retenciones de Ley. El monto presupuestado podrá estar sujeto al reajuste de las partidas específicas sin modificar el costo referencial total. Para los efectos de identificación de partidas, estas se detallan en el presupuesto analítico que se incluye en el presente **Anexo**.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

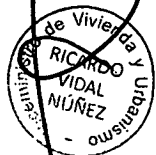
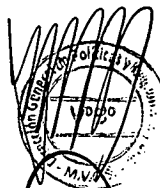
Viceministerio de vivienda y
Urbanismo

Dirección General de
Políticas y Regulación en
Vivienda y Urbanismo

15. ANEXOS:

15.1 Cronograma de Actividades

15.2 Presupuesto Analítico





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Dirección General de
Políticas y Regulación en
Vivienda y Urbanismo

15.1 Cronograma de Actividades

ACTIVIDADES		PLAZOS EN MESES					
		0	1	2	3	4	5
1. Acciones Preliminares:							
1.1 Selección y contratación Supervisor Técnico							
1.2 Selección y contratación Equipo Técnico							
1.3 Implementación de oficina e Instalación de Equipo Técnico							
2. Fortalecimiento institucional							
2.1 Taller de sensibilización a involucrados							
3. Formulación del PDU							
3.1 Plan de Trabajo y recopilación y elaboración de diagnóstico							
3.2 Elaboración de propuestas preliminares: Generales y específicas							
3.3 Elaboración de propuestas definitivas: Generales y específicas							
3.4 Proceso de consulta							
3.5 PDU definitivo y editado							
4. Agenda para gestión del PDU							
4.1 Conformación de Comité de Gestión							
4.2 Ejecución de talleres y mesas de trabajo							
4.3 Exposición del plan							
4.4 Levantamiento de observaciones, edición final							
4.5 Aprobación de PDU y emisión de Ordenanza							

